I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000352

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 07 MAY 2013

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°, N°100/1666/2013; el Decreto Alcaldicio N°201/400/1994; el Decreto Exento N°202/2449/2012 que aprueban el PADEM 2013 y modificado mediante los Decretos Exentos N°202/02699/2012, N°202/137/2013, 202/267/2013, 202/402/2013, 202/480/2012; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio 201/400/1994se aprobó el contrato de trabajo suscrito con Doña MARITZA RODRIGUEZ ROBLEDO, el cual fue modificado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/1405/2006, de fecha 3 de noviembre 2006.

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación del Contrato suscrito con fecha 16/08/1994, sancionado por el Decreto Alcaldicio N°201/400/1994, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña MARITZA RODRIGUEZ ROBLEDO, RUT Nº10.530.528-1.

2.-En atención al Decreto Exento N°202/2699/2012, el cual modifico el PADEM 2013, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo de la siguiente manera:

En el punto segundo del contrato de trabajo, en el sentido en señalar que la "jornada de trabajo será de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes según las necesidades del establecimiento educacional".

Y el punto tercero en el sentido de establecer que "percibirá una remuneración bruta mensual ascendente a la suma de $357.611.- (trescientos cincuenta y siete mil seiscientos once pesos), más bono ley N°19.464. Esto a contar del 01 de marzo de 2013.

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 16/08/1994 y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/400/1994 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCHA/FMN/nba
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplac

exc. D-279